



OFI20-00260520 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Señora
LUCERO BONILLA OSPINA
Urbanización Cañaveral Etapa 3, Manzana 2 Casa 2
Ibagué, Tolima
OFI20-00260520 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00190158 .

Respetada señora Bonilla:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación. Sobre el particular le informamos que el Gobierno Nacional, está buscando atender a la población vulnerable y que se ha visto afectada por la emergencia sanitaria que atraviesa el país buscando llegar a la mayor parte de la población.

Por lo anterior, hemos dado traslado de su solicitud al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/> .

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:GmlqCqZjns
L. Peña

Anexo: Lo enunciado en un folio

